

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES  
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>54.745.549</b>
09		APORTE FISCAL	01	51.783.379
	01	Libre		25.515.411
	02	Servicio de la Deuda Interna		26.267.968
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.962.170
	02	Del Gobierno Central		2.962.170
	001	De SERVIU VIII Región		1.173.690
	002	Gobierno Regional Región VIII		1.788.480
		<b>GASTOS</b>		<b>54.745.549</b>
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.372.646
	03	A Otras Entidades Públicas		9.372.646
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	9.372.646
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		19.104.935
	03	A Otras Entidades Públicas		19.104.935
	057	Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.	03	16.040.430
	059	Ferrocarril Arica La Paz	04	3.064.505
34		SERVICIO DE LA DEUDA	05	26.267.968
	01	Amortización Deuda Interna		2.609.852
	03	Intereses Deuda Interna		23.658.116

**Glosas :**

- 01 Estos recursos se pondrán periódicamente a disposición de la Empresa, previa evaluación del avance en el cumplimiento del Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.
- 02 Incluye recursos para la aplicación del Artículo 6 Transitorio del D.F.L.(Transportes) N°1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 03 Recursos que deberán ser aplicados al financiamiento de las obras de infraestructura, equipamiento urbano y sistemas de gestión de transportes necesarios para la implementación del proyecto Sistema Integrado de Transportes del Gran Concepción (BIOVIAS).  
  
Las inversiones con cargo a dicho proyecto que correspondan a obras de infraestructura, equipamiento urbano y sistemas de gestión de transportes se entenderán incorporadas a los respectivos bienes de uso público y, en consecuencia, no se integrarán al patrimonio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A., según sea el caso.
- 04 El objetivo de los recursos dispuestos en esta asignación, es financiar la rehabilitación de activos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

05 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.